

INTENDENCIA MUNICIPAL

EXCLUYESE A TEATROS AL AIRE LIBRE LA OBLIGACION DE NUMERAR LOCALIDADES

Exp. 129.497/62

DECRETO-ORDENANZA N.º 17430

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962.

Vistas estas actuaciones por las que se presenta la empresa del Teatro Caminito solicitando la autorización para expedir localidades sin el uso de la «taquilla» reglamentaria, y

CONSIDERANDO :

Que la empresa recurrente manifiesta que por la característica de funcionamiento al aire libre de dicho teatro, en caso de suspensión de las funciones por mal tiempo, las entradas no se devuelven y los concurrentes mantienen su derecho a presenciar el espectáculo, cualquier día posterior, por cuya circunstancia las butacas para uso del público no se numeran, a fin de evitar inconvenientes a los espectadores que retienen entradas correspondientes a funciones postergadas;

Que por lo tanto y en virtud de que este sistema es propio de los locales en general que ofrecen espectáculos al aire libre, corresponde eximirlos del cumplimiento de las disposiciones vigentes que exigen la numeración de los asientos de los teatros, con lo cual quedarán automáticamente excluidos de la aplicación de las disposiciones del decreto N.º 7963/946 (B. M. 7871) que determina el sistema de taquilla para el expendio de localidades en las salas de espectáculos públicos;

Por ello y atento lo aconsejado por las Secretarías de Cultura y Acción Social y de Abastecimiento y Policía Municipal,

El Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones del Concejo Deliberante,

DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA :

Artículo 1.º — Para los teatros que habitualmente realizan funciones al aire libre, no será obligatoria la

exigencia de numerar los asientos habilitados para el público asistente.

Art. 2.º — La presente disposición será refrendada por los señores Secretarios de Cultura y Acción Social y de Abastecimiento y Policía Municipal.

Art. 3.º — Dése al Registro Municipal de Decretos y Resoluciones y a la Comisión Permanente para la Actualización de Disposiciones; publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento, notificación de la empresa solicitante y demás fines, pase a las Direcciones de Espectáculos y Diversiones Públicos y de Acción Cultural.

PREBISCH - Julio Alvarez -
Jorge A. Mazzinghi.

SE DESIGNA COMISION PARA ESTUDIAR PROPUESTAS PARA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO ELEVADAS

Expte. 115.998/962

DECRETO N.º 17378

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962.

Visto que por decreto-ordenanza N.º 9101/962, dictado en el expediente 71.842/962, se dispuso el llamado a licitación pública para la construcción y explotación de dos playas de estacionamiento elevadas en terrenos comprendidos por las calles Madero, Rosales, Sarmiento y Corrientes, y considerando conveniente que el análisis de las propuestas la efectúe una comisión «ad hoc»,

El Intendente Municipal,

DECRETA :

Artículo 1.º — Designase a los arquitectos Lucio Seeber, Carlos A. Jaureguiber y Miguel Bamballi y al señor Ismael A. Vázquez, en representación del De-